



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0111)

12 MAR. 2013

“Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para el proyecto Jardín de la Fachada del municipio de Armenia – Quindío.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para el proyecto Jardín de la Fachada del municipio de Armenia – Quindío."

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, la Fiduciaria Bogotá S.A. realiza convocatorias para selección de los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en los respectivos términos de referencia, con base en la evaluación de los proyectos realizada por Findeter, con el fin de adquirir para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, otorgados por Fonvivienda, viviendas de interés prioritario en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que para el Departamento del Quindío, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 018 en la cual se seleccionó, entre otros, el proyecto Urbanización Jardín de la Fachada ubicado en el municipio de Armenia (Quindío), con un total de 89 viviendas de interés prioritario.

Que mediante Resolución No. 0120 del 1° de marzo de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio modificó la Resolución No. 502 de 2013, mediante la cual se establecieron los criterios para la distribución de los 100.000 subsidios familiares de vivienda en especie.

Que el Fondo Nacional de Vivienda, con base en la Resolución mencionada en el considerando anterior, expidió la Resolución No. 0103 del 4 de marzo de 2013, por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie y se liquidan saldos de cupos de recursos.

Que con base en los actos administrativos citados anteriormente y según acta de Comité Fiduciario No. 24 del día 5 de marzo de 2013, se aprobó adicionar diez

"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para el proyecto Jardín de la Fachada del municipio de Armenia – Quindío."

(10) viviendas para el proyecto "Urbanización Jardín de la Fachada, del Departamento de Quindío – Armenia.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012 establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 0013 del 11 de enero de 2013 mediante la cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que mediante Resolución No. 0006 del 15 de enero de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para cuatro proyectos, entre los que estaba el ubicado en el municipio de Armenia, Urbanización Jardín de la Fachada.

Que una vez cerrada la convocatoria y cumplidas todos los procesos previos a la asignación, el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0098 del 27 de febrero de 2013, por la cual se asignaron ochenta y cinco (85) subsidios familiares de vivienda en especie, a igual número de hogares que se postularon en la convocatoria y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que teniendo en cuenta que de los 118 hogares postulantes en la mencionada convocatoria realizada mediante Resolución 0006 de 2013, para el proyecto Urbanización Jardín de la Fachada en el municipio de Armenia- Quindío, no se dispone de hogares adicionales que cumplen requisitos y aún se cuenta con catorce (14) viviendas disponibles en dicho proyecto, se hace necesario dar apertura a una nueva convocatoria, para completar los cupos en el citado proyecto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita residentes en Armenia- Quindío, contenidos en la Resolución No. 0013 de 11 de enero de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que presenten sus postulaciones al

"Por la cual se fija fecha de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para el proyecto Jardín de la Fachada del municipio de Armenia – Quindío."

subsidio familiar de vivienda en especie, ante la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío, a partir del 13 de Marzo y hasta el 22 de marzo de 2013, en el Programa de Vivienda Gratuita, para el proyecto Urbanización Jardín de la Fachada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 9 de marzo de 2013



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo (E.) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira
Revisó: Rodolfo Betrán Cubillos